Chile Atiende

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Solicitud de un ministro de fe

Última actualización: 03 marzo, 2025

Descripción

Permite a trabajadores, trabajadoras y organizaciones sindicales solicitar que un ministro o ministra de fe de la Inspección del Trabajo presencie o realice (en casos específicos) una votación que así lo exija, además de pedir la autorización para realizar votaciones parciales, en caso de que las socias y socios se encuentren distribuidos en distintas localidades, o no se pueda votar de una sola vez, por razones propias del trabajo.

La autorización es para los actos en los cuales la votación puede ser simultánea o al término de cada acto parcial.

El trámite se puede realizar en el sitio **web de la DT** y en las **Inspecciones del Trabajo**.

¿A quién está dirigido?

- Organizaciones sindicales.
- Trabajadores y trabajadoras.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud hecha por la organización sindical.
- En caso de las votaciones de censura, debe acompañar la notificación debidamente comunicada al directorio, y la nómina de los socios y socias que realizan la convocatoria, quienes representen al menos el 20% del sindicato.

Para realizar el trámite en línea es necesario tener la clave de acceso a la ventanilla sindical de la DT.

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Escriba su RUT y clave, y haga clic en "iniciar sesión". Si no está registrado en la ventanilla sindical, solicite la clave siguiendo las instrucciones de la guía rápida.
3. Haga clic en "solicitud de actuación de ministro de fe".
4. Complete los datos requeridos, y haga clic en "enviar".
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la presencia de un ministro o ministra de fe, o de un inspector o inspectora del trabajo, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 48 horas.

Importante:

- Si la solicitud es aceptada, las indicaciones para celebrar el acto serán enviadas por correo electrónico.
- Las solicitudes que tengan un plazo inferior a cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que presentó el requerimiento, **serán rechazadas por el sistema**.
- Es probable que tenga que recurrir a la Inspección del Trabajo para acordar el horario y el lugar de la votación.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de la Inspección del Trabajo que corresponda al lugar donde se efectuará la votación.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la presencia de un ministro o ministra de fe, o un inspector o inspectora del trabajo.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la presencia de un ministro o ministra de fe, o un inspector o inspectora del trabajo, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 48 horas.

Importante: si la solicitud es aceptada, las indicaciones para celebrar el acto serán entregadas al momento de realizar el requerimiento o coordinar el acto.

Link de trámite en línea:
https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/1414-solicitud-de-un-ministro-de-fe